ICAS
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

NO8DO
Ayuntamiento de Sevilla

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DE LA LECTURA, PRODUCCIÓN EDITORIAL Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE EDITORIALES

ANEXO VI. Escrito de remisión de cuenta justificativa

D/Dª .....,

con DNI ....., en nombre propio *(en caso de persona física beneficiaria)* / en calidad de representante legal *(en caso de entidades beneficiarias)* de la entidad

.....,

con CIF ..... y domicilio en

.....,

Código postal ..... teléfono ..... y correo electrónico

.....

Me declaro responsable ante el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) de la documentación que remito adjunta como cuenta justificativa de la subvención concedida.

Ejercicio .....

Modalidad

☐ **Modalidad A** Fomento de la lectura.
☐ **Modalidad B** Producción editorial.
☐ **Modalidad C** Promoción internacional de editoriales.

Importe .....,

☐ **Declaración responsable (Anexo VII)** del cumplimiento de los requisitos de gasto de la convocatoria, percepción de otras ayudas y aplicación de los fondos percibidos a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

☐ **Memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo VIII)**, donde se especifica las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación directa con los justificantes de gatos aportados.

☐ **Memoria económica justificativa**, compuesta por la siguiente documentación:

- ☐ Balance totalizado de gastos e ingresos.
- ☐ Relación clasificada de gastos.
- ☐ Relación detallada de ingresos.
- ☐ Justificantes de gasto: facturas y/o documentos equivalentes, y correspondiente documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden de la Relación Clasificada de Gastos y numeradas, cada factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa deberá ir acompañada, seguidamente, por su correspondiente documento acreditativo del pago. En caso de no cumplirse esta obligación podrá ser devuelta la cuenta justificativa, con requerimiento para que se subsane en el plazo de 15 días hábiles. No se tendrá por justificada la cuenta cuando no se cumpla dicho requisito.
- ☐ Justificantes de ingresos: documentación acreditativa de los diferentes conceptos.

☐ **Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad** al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del ICAS.

☐ **Documentación acreditativa de haber cumplido la obligación de publicidad activa** del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que el beneficiario se encuentre en el supuesto de dicho artículo (en caso contrario, deberá presentar declaración responsable a tal efecto).

☐ **Otra documentación complementaria:** **(especificar, en su caso)**

Hoy>>> Sevilla, a

(Firma de la persona física solicitante o del representante legal de la entidad solicitante)

ICAS
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

NO8DO
Ayuntamiento de Sevilla

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Gerencia del Instituto de la Cultura y Artes de Sevilla
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias del ICAS
Finalidad	Gestión de los datos personales para el otorgamiento de subvenciones, Convenios, ayudas y premios; así como para la tramitación de contratos administrativos y privados del ICAS.
Legitimación	El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Órganos de la Administración del Estado, CCAA y Administración Local, Bancos y Cajas de Ahorro y Rurales e interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :
https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-de-actividades-del-tratamiento

primera página

Imp. Municipal IX-2024